

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas. Asimismo de conformidad con el artículo citado podrá solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos referidos anteriormente así como los documentos y aclaraciones precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, y en especial aquellos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 28 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Toledano Lanza.—61.872.

CATEFRIGO, S. L. U.
ÁLVAREZ PRADA, S. L.
INVERSIONES INMOBILIARIAS
ALTAVISTA, S. L.
TELERÓTULO, S. L.
INVERSIONES LUPACO, S. L.
LUPACO GRUPO INMOBILIARIO, S. L.
LUPACO SEVILLA, S. L.
LA TAMBOCHA, S. L.
CONARTESUR 99, S. L.
INDUSTRIAS PANADERAS
NAZARENAS, S. A.
PANYDUL, S. A.
CAFETERÍA CONFITERÍA PANYDUL,
SOCIEDAD LIMITADA
HORNO DOS HERMANAS, S. L.

Edicto

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos de ejecución núm. 68/04 seguidos ante el Juzgado de lo Social número 10 de esta capital y su provincia, a instancia de Ana María Cabanillas Bonilla con fecha 3 de noviembre de 2005, se ha dictado auto que declara al ejecutado Catefrigo, S.L.U. (B-91106237), Álvarez Prada, S.L. (no consta CIF), Inversiones Inmobiliarias Altavista, S.L. (B-92164854), Telerótulo, S.L. (B-91021550), Inversiones Lupaco, S.L. (B-91050666), Lupaco Grupo Inmobiliario, S.L. (B-91056960), Lupaco Sevilla, S.L. (B-91050666), La Tambocha, S.L. (B-91139568), Conartetur 99, S.L. (no consta), Industrias Panaderías Nazarenas, S.A. (A-41036104), Panydul, S.A. (no consta), Cafetería Confitería Panydul, S.L. (B-41404088) y Horno Dos Hermanas, S.L. (B-41702382), en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.676,51 euros de principal, más 335,30 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y de conformidad con el artículo 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Dado en Sevilla a 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial.—60.869.

CENTILCO, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad escindida parcialmente)

PUREVER INDUSTRIES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anó-

nimas, se hace público que los Socios únicos de las citadas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la Junta, después de aprobar tanto el Balance de Escisión como el Proyecto de Escisión Parcial, decidieron el pasado 18 de noviembre de 2005 la Escisión Parcial de «Centilco, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyas participaciones se encuentran íntegramente desembolsadas, quien segregará la participación que posee en la Sociedad «Coldkit, Sociedad Anónima Unipersonal», mediante el proceso de escisión parcial con traspaso en bloque de los activos y pasivos asociados a dicha participación, adquiriendo la beneficiaria por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el 18 de noviembre de 2005 y no siendo necesario el depósito en los Registros Mercantiles correspondientes a los domicilios sociales de todas las sociedades participantes.

Atendido que la Sociedad Beneficiaria «Purever Industries, Sociedad Limitada Unipersonal», el titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad escindida «Centilco, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se trata de una escisión de una Sociedad íntegramente participada por la Beneficiaria, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Beneficiaria ni, por tanto, se emiten participaciones.

La sociedad «Centilco, Sociedad de Responsabilidad Limitada», reducirá su capital social en la cantidad de 340.928,07 euros. En consecuencia el capital social de «Centilco, Sociedad de Responsabilidad Limitada» una vez acordada la reducción indicada, quedará fijado en 67.491 euros modificándose consecuentemente el artículo 4.º de los Estatutos Sociales en tal sentido. El capital quedará dividido en idénticas participaciones por medio de la amortización de participaciones, pasando a ser el número de participaciones 67.491 de 1 euro de valor nominal cada participación.

No necesario informe de experto independiente al no revestir ni «Centilco, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (sociedad segregada) ni «Purever Industries, Sociedad Limitada Unipersonal» (beneficiaria de la escisión) la forma de sociedad anónima.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—Los Administradores únicos de las sociedades participantes: Por Centilco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, don Luis Felipe Gomes Coelho Borges. Por Purever Industries, Sociedad Limitada Unipersonal, NG Negocios e Gestao SGPS, Sociedad Anónima, firma, don Luis Felipe Gomes Coelho Borges.—60.887. y 3.ª 1-12-2005

CENTRO FARMACÉUTICO
DE TENERIFE, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se acuerda anular y dejar sin efecto alguno la convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el Hotel Mencey, c/ Doctor José Navieras, n.º 38 (38004 Santa Cruz de Tenerife), el día 1 de diciembre de 2005, a las 12 horas en primera convocatoria y para el siguiente día 2 de diciembre de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 2005. Consejero, Carlos González Bosch.—61.917.

COCINADOS DE LA SAGRA, S. A.

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social por importe de 1.286.165 euros, con la finalidad de la devolución de aportaciones a los socios, mediante la amortización de 214.000 acciones.

Segundo.—Modificar el artículo 5.º de los estatutos sociales, relativo al capital social y acciones.

Albelda de Iregua, 31 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, «Negocios Latinos, S. L.», representada por don Ángel Pablo Palacios García.—60.753.

COMERCIAL NAUTI SPORTS, S. A.

Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Girona con funciones de Mercantil,

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria en materia de sociedades anónimas (convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad mercantil «Comercial Nauti Sports, Sociedad Anónima»), n.º 953/05, se ha acordado, en virtud de auto dictado en fecha 9 de noviembre de 2005, la convocatoria judicial de Junta general extraordinaria para el próximo día 9 de enero de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuere preciso, el día 10 de enero de 2006, a las once horas, habiendo sido designado para presidir la misma el letrado señor Francesc Rebled Sarrià, que aceptó el cargo en fecha 10 de noviembre de 2005.

Orden del día

Primero.—Reactivación de la sociedad.

Segundo.—Ampliación del capital hasta establecer el mismo en tres mil cien euros (3.100 euros).

Tercero.—Transformación de la sociedad en una de responsabilidad limitada con los consecuentes acuerdos de: 3.1 Aprobación del balance cerrado el día anterior a la fecha en que se convoque la Junta; 3.2 Asignación de participaciones sociales a los socios de la compañía resultante de la transformación; 3.3 Nombramiento del Órgano de Administración de la compañía; 3.4 Modificación de los Estatutos sociales, adaptándolos a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Cuarto.—Aprobación de las cuentas anuales de los cuatro últimos ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004.

La Junta se celebrará en el domicilio, sito en zona del Puerto, s/n, de Palamós (Girona).

Girona, 11 de noviembre de 2005.—Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez.—60.666.

COMPAÑÍA FARMACÉUTICA
MADRILEÑA, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la Entidad, el día 21 de diciembre de 2005, a las 13.00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Cambio del domicilio social de la Entidad y modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Subsanación del error de transcripción cometido en la Junta General Extraordinaria celebrada el